



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**PROGRAMA DESARROLLO DE LAS OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE LOS
ACTIVOS DE LAS MICROEMPRESAS RURALES “OPORTUNIDADES RURALES”**

**ACTA DE REVOCATORIA
NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO CON LA UT RAL LA MOJANA**

El programa Oportunidades Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, procede a revocar la negociación y adjudicación del contrato con la UT RAL LA MOJANA, por la incompatibilidad sobreviniente del mencionado proponente para suscribir el convenio con la Corporación Colombia Internacional - CCI- operador técnico y financiero del Programa, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que para fortalecer las acciones tendientes a la descentralización de las estrategias del Programa Oportunidades Rurales, se abrió la convocatoria con Focalización Territorial para la consolidación y articulación con Redes de Apoyo Local – RAL en zonas geográficas del país donde el Gobierno Nacional ha definido ya unas prioridades de actuación: Zonas de Consolidación, Zonas de Reserva Campesina y Zonas de Proyectos Estratégicos y zonas ligadas a las dinámicas propias de los procesos de retorno, restitución.

Que el 13 de mayo de 2011 se recibieron 64 expresiones de interés por parte de entidades que querían constituir Redes de Apoyo Local y de acuerdo con la evaluación realizada por el Programa Oportunidades Rurales, resultaron elegibles 33 Redes de Apoyo Local, las cuales se publicaron en el Acta de Resultados del 18 de mayo de 2011.

Que el 7 de junio de 2011 se publicaron los términos y condiciones para la presentación de propuesta técnica y financiera por parte de las 33 Redes de Apoyo Local – RAL de conformidad con lo estipulado por el Programa Oportunidades Rurales, en el marco de la convocatoria con focalización territorial para la cofinanciación de negocios.

Que el 5 de julio de 2011 se recibieron 33 expresiones de interés de las instituciones y organizaciones que hacen parte de las Redes de Apoyo Local – RAL, de las cuales resultaron elegibles 17 y seleccionadas 5 propuestas de 5 RAL.

Que mediante Acta de Resultados del 5 de julio de 2011, resultó ganadora la RED DE APOYO LOCAL – RAL conformada por la AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCIÓN SOCIAL, CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, UNIVERSIDAD DE SUCRE, CORPORACIÓN DE DESARROLLO Y PAZ DEL BAJO MAGDALENA, CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, GOBERNACIÓN DE SUCRE, LEHJI AUDITORES E.U., CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO



SOSTENIBLE, ECONOMICO, SOCIAL, POLÍTICO Y AMBIENTAL DE ORGANIZACIONES DE BASE – PROGRESAR Y FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES Y AGRICULTORES DEL BAJO MAGDALENA.

Que las RAL que participaron en la convocatoria y resultaran ganadoras se comprometieron a cumplir las obligaciones fijadas en los Términos de Referencia para la prestación de servicios transversales de apoyo a las microempresas rurales, entre otras: 1.- Constituir un Consorcio o Unión Temporal y 2. La formalización de un acuerdo entre el Consorcio o Unión Temporal constituido y el Programa Oportunidades Rurales – a través de la Corporación Colombia Internacional – CCI.

Que el marco jurídico aplicable a la Convocatoria de Focalización Territorial en su numeral 12, estableció que:

“De conformidad con lo establecido en el Convenio de Préstamo No. 702-CO suscrito el 19 de febrero de 2007 entre la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, la ejecución de los Convenios que se suscriban, se regirán bajo las Directrices del FIDA y de conformidad a lo establecido en los diferentes manuales”

Que las Directrices del FIDA, disponen que solo se pueden adjudicar contratos si el **proponente reúne los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación**, por lo tanto, se le puede exigir que asuma la responsabilidad por la falta de requisitos estipulados en los documentos de licitación.

Que el manual de operaciones del Programa Oportunidades Rurales señala que los procesos contractuales se sujetan al instructivo realizado por la Unidad Nacional de Gerencia - UNG del Programa, respecto del cual el OPERADOR –CCI tiene la obligación de velar por la aplicación de los procedimientos allí establecidos.

Que el manual precontractual para la ejecución de recursos públicos de la UNG, establece dentro de las características importantes, LAS GARANTIAS, en los siguientes términos:

“Para este caso deben ser pólizas hechas por una compañía de seguros, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En algunas ocasiones podrá ser un Póliza de Cumplimiento entre Particulares (..)”

De igual manera señala que para la firma de los contratos, se requiere:

“Póliza de garantía entre particulares o recibo de consignación para el pago de la Póliza de Garantía entre particulares”

Que dentro del anterior marco contractual y jurídico, el numeral 15 de los Términos de Referencia de la Convocatoria de Focalización Territorial, estableció que La Red de Apoyo Local mediante la Unión Temporal o Consorcio que establezca, tiene la obligación de: *“constituir a su costa y a favor*



Libertad y Orden

de la Corporación Colombia Internacional - CCI, por el acuerdo de voluntades que se suscriba, en una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, las siguientes pólizas – garantías, entre particulares:

a) *Garantía de cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas sobre términos, condiciones y estipulaciones contractuales. El valor del amparo será igual al 10% del valor de cada contrato y tendrá una vigencia igual al término de duración de los mismos y cuatro (4) meses más.*

b) *Garantía de las obligaciones laborales tales como los salarios y prestaciones sociales y el pago de las demás prestaciones inherentes al personal contratado en el evento de que se efectúen contrataciones por el las entidades contratistas. El valor del amparo será igual al 5% del valor de cada contrato y tendrá una vigencia igual al término de duración de los mismos y tres (3) años más.*

c) *Buen manejo e inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con vigencia al término de donación del contrato y cuatro (4) meses más.*

Que los miembros del Comité Administrativo del Convenio No. 043/2011 mediante Acta No. 2 de 18 de noviembre de 2011, la cual hace parte integral de este documento, solicitaron que se diera un plazo perentorio a la Red de Apoyo Local “La Mojana” para que respondiera mediante un oficio la razón por la cual no han podido conseguir la expedición de la póliza solicitada por el Ministerio para su contratación, previo a buscar alternativas para coordinar la ejecución de los proyectos de esta región

Que mediante correo electrónico de la Red de Apoyo Local (ralmojana@hotmail.com) de 22 de noviembre de 2011, la RAL MOJANA manifestó a la UNG del Programa Oportunidades Rurales que “lamentablemente tenemos que informarles que al día de hoy no ha sido posible la consecución de la expedición de la póliza de la UT Ral Mojana” y adicionalmente afirmaron que la decisión que tome el Ministerio frente a esta imposibilidad de la UT Ral Mojana “sea la mas benéfica para las Organizaciones de la Región, que han puesto sus esperanzas en esta oportunidad”.

Que la UNG del Programa junto con la CCI, programaron una reunión en la ciudad de Sincelejo con los miembros de la UT RAL LA MOJANA el 24 de noviembre de 2011, la cual tuvo por objeto revisar, buscar alternativas y compromisos ante los inconvenientes administrativos y jurídicos que presentó la UT RAL DE LA MOJANA para la constitución de la Póliza de Cumplimiento para la celebración del convenio de cooperación.

Que en el desarrollo de la reunión el especialista de servicios técnicos rurales de la UNG y la Abogada de la CCI asignada al Programa Oportunidades Rurales, explicaron la necesidad de contar con las garantías plenas y necesarias para poder suscribir el convenio con la CCI, en calidad de Operador Técnico y Administrativo del Programa Oportunidades Rurales, situación que es conocida por la UT RAL MOJANA desde el mismo momento en el cual se enviaron los términos de referencia de la convocatoria de focalización territorial.



Que a las alternativas expuestas por los miembros de la UT RAL LA MOJANA y consignadas en Acta de la reunión del 24 de noviembre de 2011, parte integrante de este documento y debidamente suscrita por la Representante Legal de la misma, se llegó a los siguientes compromisos:

1.- *La UT RAL DE LA MONAJA se compromete a gestionar la póliza exigida en el marco de la convocatoria de acuerdo a las posibilidades que existen con una aseguradora en Barranquilla; el plazo para la obtención de dicha póliza vence el 30 de noviembre de 2011. De igual manera la CCI manifestó apoyar la gestión a través del corredor de seguros que esta analizando los contratos y demás documentos de las Asociaciones, para ello, suministró dos correos electrónicos para que la RAL envíe lo documentos respectivos.*

2.- *En el caso en que no se pueda suscribir dicha póliza, La UT RAL MOJANA, se compromete que al 30 de noviembre de 2011 enviará a la UNG del Programa Oportunidades Rurales, una propuesta técnica para la ejecución de actividades comprometidas en la propuesta presentada y negociada con el Programa Oportunidades Rurales para que ésta sea revisada y se considere o no su aprobación.*

Que el 30 de noviembre de 2011, la CCI mediante correo electrónico, informó a la UT RAL MOJANA que:

"(..) Luego que la CCI realizará todas las gestiones ante el corredor de seguros para colaborarle a la RAL MOJANA en la expedición de la Póliza de Cumplimiento, infortunadamente éste no obtuvo respuesta satisfactoria por parte de las aseguradoras con las cuales trabaja en Bogotá, por circunstancias que éstas se reservan el derecho de informar. De acuerdo con lo anterior, la CCI cumplió con su compromiso de apoyo, señalado en el acta de la reunión del 24 de noviembre de 2011 en Sincelejo.

No obstante recordamos que, pese a la gestión de colaboración que realizó la CCI para la expedición de la Póliza de Cumplimiento y la negativa del operador de seguros, esto no constituye un condicionante para que la RAL MOJANA cumpla con la obligación de contar con la Póliza de Cumplimiento dentro del plazo indicado en la mencionada Acta, a través de gestiones propias de la red"

Que al 30 de noviembre de 2011, la CCI no recibió por parte de la UT RAL LA MOJANA la Póliza de Cumplimiento, ni tampoco envió a la UNG del Programa Oportunidades Rurales la propuesta técnica para la ejecución de actividades comprometidas en la propuesta presentada y negociada con el Programa, de conformidad con el Acta del 24 de noviembre de 2011.

Que el 6 de diciembre de 2011 el Programa Oportunidades Rurales, por conducto de la Abogada de la CCI asignada al mismo, da respuesta a las alternativas propuestas por los miembros de la RAL MOJANA en la reunión del 24 de noviembre de 2011, cuya respuesta a cada una de las opciones fue negativa, como quiera que, técnica ni jurídicamente se ajustaban a los términos ni condiciones de la Convocatoria, tal y como consta en el documento adjunto.



Libertad y Orden

Que expirado el plazo concedido a la UT RAL LA MOJANA para el cumplimiento de los compromisos en el marco de la Convocatoria de Focalización Territorial y habiendo dado respuesta a las alternativas presentadas por la UT, es imperativo proceder a la revocatoria de la negociación y adjudicación del convenio con la UT RAL LA MOJANA y asumir directamente a través de la UNG del Programa o quien esta designe las actividades de acompañamiento y fortalecimiento que iba a desarrollar la mencionada UT, con las 37 organizaciones de microempresarios rurales quienes ganaron recursos del Programa en los CREAR realizados en el mes de agosto de 2011, aproximadamente por la suma de \$750 millones de pesos, de conformidad con los argumentos jurídicos ya expuestos y, así evitar, evitar que afecte todo el proceso de fortalecimiento de estas organizaciones en esta región estratégica, tanto para el Gobierno Nacional como para el Gobierno Departamental.

Que queda claro que la UT RAL LA MOJANA debía cumplir los requisitos fijados en los términos de referencia en cuanto a la constitución de las garantías para ejecutar el convenio y consecuentemente responder contractualmente con base en el plan de trabajo de la propuesta presentada, aprobada y concertada en el Acta de Negociación de 9 de septiembre de 2011.

Que la constitución de las garantías es una exigencia precontractual y contractual sin la cual la mencionada UT RAL LA MOJANA puede dar inicio a la ejecución de un convenio con la CCI, cuya propuesta iba a ser cofinanciada por el Programa por la suma de \$ 267 millones de pesos.

Que al existir cofinanciación con recursos públicos y la falta de garantías exigidas en los términos de referencia, imposibilita a la UT RAL LA MOJANA a realizar actividades de administración y contratación con recursos públicos.

Que la imposibilidad por parte de la UT RAL LA MOJANA de constituir la póliza de cumplimiento no permite culminar el proceso contractual con la suscripción del convenio de cooperación técnica con la Corporación Colombia Internacional, toda vez que, **la Póliza es un requisito de obligatorio cumplimiento para las RAL que resultaron seleccionadas, de conformidad con los Términos de Referencia de la convocatoria y al cual éstas se comprometieron con la expresión de interés y la propuesta presentada, tal y como ya se hizo mención.**

Que la incompatibilidad sobreviniente de la UT RAL LA MOJANA de constituir la póliza de cumplimiento del convenio, pese a las gestiones realizadas para el efecto, **conlleva a la renuncia a la ejecución del mismo, como quiera que, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.**

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones jurídicas y de hecho que impiden culminar el proceso contractual con la UT RAL LA MOJANA y la Corporación Colombia Internacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Programa Oportunidades Rurales:

RESUELVE



Libertad y Orden

PRIMERO._ REVOCAR la negociación y adjudicación del convenio con la UT RAL LA MOJANA por las razones expuestas en la parte considerativa del presente documento que impiden culminar el proceso contractual con la celebración del convenio de cooperación técnica entre la UT RAL LA MOJANA y la CCI.

SEGUNDO.- CONTINUAR el proceso de contratación de las 37 microempresas de la zona LA MOJANA que resultaron seleccionadas y buscar alternativas articuladas entre la UNG del Programa Oportunidades Rurales, la CCI como operador técnico y financiero del Programa y desde el ámbito local para apoyar el desarrollo de las capacidades empresariales de las microempresas a cofinanciar en la zona.

TERCERO.- REALIZAR labores de: asistencia técnica, acompañamiento al proceso de seguimiento participativo a proyectos ejecutados por las microempresas, implementación de Fondos Rotatorios, verificar el cumplimiento a la normatividad legal contable y tributaria para microempresas rurales y realizar el proceso de Seguimiento y Evaluación de los planes de inversión de los microempresarios rurales ganadores en los CREAR; revisando los cambios y efectos producidos en los usuarios y sus negocios rurales mediante la ejecución de los proyectos cofinanciados.

CUARTO.- COMUNICAR la presente decisión definitiva dentro del proceso de contratación a la Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL RAL LA MOJANA, frente al cual no procede recurso alguno ante la vía gubernativa, dada la especialidad del procedimiento que gobierna el proceso y luego de agotadas todas las instancias de defensa para que la UNIÓN TEMPORAL RAL LA MOJANA pudiera dar cumplimiento a las obligaciones fijadas en los Términos de Referencia de la Convocatoria de Focalización Territorial y concedidas todas las opciones en tiempo y alternativas a la UNIÓN TEMPORAL RAL LA MOJANA como consta en Acta de 24 de noviembre de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS SILVA MORA

Director Programa Oportunidades Rurales
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural